



**ASUNTO:** Recepción de solicitudes de ayuda en el marco del nuevo programa LEADER 2023-2027

D. Pedro Antonio Palomo Mata, con D.N.I. 52135875G, presidente de la Asociación para el Desarrollo del Alto Guadiana Mancha, con C.I.F. G13318522

**CONSIDERANDO:**

Que en Junta Directiva celebrada el 27 de noviembre de 2023 a través de la plataforma Zoom, se tuvieron en consideración las instrucciones de la Dirección General de Desarrollo Rural respecto a las condiciones para poder recepcionar solicitudes de ayuda y realizar actas de no inicio de proyectos que puedan optar a las ayudas del período 2023-2027, que:

- a) Dicho GDR haya sido seleccionado y le haya sido notificada la correspondiente Resolución de selección.

Esta circunstancia se produjo el día 4 de agosto de 2023. Y posteriormente se firmó el Convenio del programa Leader 23-27 entre nuestra Asociación y la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

- b) Dicho GDR haya dado publicidad a esta selección y sobre todo a la Estrategia seleccionada, como mínimo, publicándola en su web y a través de los medios habituales de difusión del GDR, garantizando la información en todo su territorio.

Esta circunstancia se produjo el 11 de diciembre, según el acuerdo de junta directiva.

Comunicado a la delegación provincial de Ciudad Real el día 12 de diciembre, el cumplimiento de los requisitos para poder recepcionar solicitudes, y una vez indicada la recepción del escrito ese mismo día,

**RESUELVO:**

Dar por abierto el plazo de recepción de solicitudes desde la publicación de esta resolución en la web de la Asociación.

Poner a disposición de los promotores en la web de la asociación, la documentación mínima para tramitar la ayuda: solicitud de ayuda en modelo normalizado, plan de empresa, presupuestos, relación de ofertas solicitadas y elegidas, acreditación de la personalidad del solicitante, declaraciones y compromisos, cumplimiento de ser microempresa, proyecto de ejecución de obra, ficha de terceros, etc.

El equipo técnico de la Asociación será el encargado de realizar el Acta de No Inicio,

una vez que se revise la documentación presentada y si la considera adecuada.

Esta Acta de No Inicio no generará ningún derecho de ayuda de cara al solicitante de la misma.

Esta solicitud deberá ser ratificada en caso de querer participar en alguna de las convocatorias que abra en un futuro la Asociación. La ratificación se realizará tal y como determine la convocatoria de ayudas.

En la siguiente junta directiva de la asociación se informará de la presente resolución.

En Daimiel, a 13 de diciembre de 2023

PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Antonio Palomo Mata

